

**NOMBRE DEL PROGRAMA: SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL**
**PROGRAMA NUEVO - VERSIÓN: 3  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**
**CALIFICACIÓN**

Recomendado favorablemente

**I. ANTECEDENTES**
**PROPÓSITO**

Los Sitios de Memoria situados en Chile, resguardan sus valores y atributos patrimoniales.

**DIAGNÓSTICO**

Deterioro de los valores y atributos patrimoniales de Sitios de memoria situados en Chile.

Sitios de Memoria son "todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas" (CIDH, 2019). En Chile existen 68 sitios de memoria (SM) que se han desarrollado a partir de acciones ciudadanas de memorialización (reconocimiento, demanda de acceso público y protección legal patrimonial) sobre una parte de los lugares donde se violaron los DDHH durante la dictadura y que han buscado protección legal del Estado a través de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales (MN).

Adicionalmente, el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (CNPPT, 2004) reconoce 1.132 ex recintos de detención y tortura, y de otros espacios de muerte e inhumación ilegal (CNVR, 1991), sin embargo, la mayor parte no son considerados aún Sitios de Memoria, pues no cuentan con una acción ciudadana organizada y sistemática que les permita constituirse en un recurso activo para el ejercicio de la memoria histórica, ni recurrir a tuición que da la Ley 17.288, como en el caso de los SM.

Los 68 SM actuales podrían aumentar si se ejecutan acciones ciudadanas sobre más recintos de esa lista o se reconocen y activan nuevos lugares vinculados a la memoria de los DDHH, que se denominarán "espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de DDHH". La voluntad social de protección legal es un indicador determinante de existencia de un SM, y ella se ha expresado recurriendo a la Ley 17.288, por medio de la cual, 40 de los 68 sitios han sido declarados Monumentos Históricos (MH), y 28 están en trámite de declaratoria (CMN, 2022a). La misma ley señala que son MH: lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados por decreto supremo. Así, los SM que cuentan con declaratoria o se encuentran en trámite, fundan su calidad de MH en la existencia de determinados valores y atributos patrimoniales que les son inherentes. Los valores aluden al significado, importancia y reconocimiento asociado a los bienes, que determinan su apreciación por parte de la sociedad o grupos específicos, generando la voluntad de conservarlos. Los atributos son las propiedades, cualidades y elementos característicos. Los valores "evalúan la influencia que tiene el entorno sociocultural y ambiental" en el bien (Mayordomo y Hermosilla, 2020), y los atributos son componentes asociados a cada valor, que pueden ser sometidos a acciones de manejo para su resguardo, conservación y reconocimiento social. Como patrimonios, los SM deben ser resguardados considerando los siguientes valores: histórico, social, arquitectónico, urbano y económico; junto a los atributos vinculados a cada uno de ellos (MINVU, 2018). La prevención o corrección del deterioro patrimonial que estos presenten, queda supeditada a las acciones de manejo asociadas a dichos valores y atributos.

La acción del Estado para todos los SM ha sido reactiva, fragmentada y con escasa coordinación, sin existir una entidad para atender el desarrollo de este tipo de bienes patrimoniales y promover la preservación de sus valores y atributos (López, 2018; Guglielmucci, y López, 2017, 2019; Seguel, 2019). Esta reactividad se constata en que el Estado no dispone de un diagnóstico unificado sobre SM, ni sobre los demás recintos o espacios significativos, lo que constituye un riesgo para su resguardo patrimonial, siendo más grave aún si son MN, pues deben cumplir medidas que aseguren su conservación y disponibilidad para el futuro, tal como señala la ley, pues "su conservación interesa a la historia", lo que hoy resulta de difícil ejecución para las organizaciones gestoras de SM, por limitaciones técnicas y financieras. Esto según la información que las propias organizaciones presentan al MinCAP, para ser incorporadas como colaboradoras en el presupuesto anual.

Por deterioro de los valores y atributos patrimoniales de SM, se entiende la alteración de la integridad física o cualidades estético materiales características del bien, debido a cambios o intervenciones por acción u omisión de acciones adecuadas; como ejemplo de ello, entre 2018 y 2022 se registraron 26 agravios y vandalizaciones contra 13 SM (Collins et al., 2021; MinCAP, 2022) a través de rayados de insulto, pintura, excremento, basura; destrucción o incendio. Así, tanto la falta de información y monitoreo sobre los SM, como las acciones de agravio que cada año se registran sobre ellos, sumado a características propias de los sitios, como su data, materialidad u otros, dan cuenta de la situación de deterioro patrimonial en que se encuentran los SM en Chile. También se produce deterioro cuando los sitios son utilizados para usos o funciones que los desvinculan de los acontecimientos relacionados a las violaciones de DDHH que ellos rememoran y que la ciudadanía les asocia, y por lo cual se ha decidido protegerlos; pues no existen acciones de señalamiento, investigación, conformación de archivos testimoniales y documentales, actividades educativas, de mediación y conmemoración que refuercen sus valores históricos y sociales. O bien porque la gestión en estos ámbitos es muy limitada o inconstante.

De los 28 SM en trámite de declaratoria como MN, todos están expuestos a diversos factores de deterioro de sus valores y atributos, tales como amenaza de alteraciones a su integridad física o destrucción, a la vez, todos ellos están siendo utilizados actualmente para funciones diferentes a la gestión patrimonial y no se encuentran accesibles para la población, por lo que la tuición como MN es un paso determinante para iniciar su resguardo. Casos de destrucción mientras se tramitaban declaratorias son el de ex recinto de detención y actual casa de memoria José Domingo

Cañas, y el cuartel Borgoño, este último sin acceso público.

Los 40 SM declarados MN, sobre los cuales el Estado tiene obligación de actuar, también están expuestos a deterioro patrimonial debido a dificultades de gestión y manejo de sus valores y atributos: sólo 9 se encuentran abiertos a la ciudadanía a través de comodatos a organizaciones de memoria y DDHH, quienes desarrollan líneas de acción propias a este tipo de bienes: Investigación histórica y archivos testimoniales; Educación en DDHH; Conmemoración y mediación; y en menor medida Manejo de vestigios, infraestructura e instalaciones (Alegría y Uribe, 2014); y únicamente 5 cuentan con financiamiento estable, por medio de convenios con el Servicio del Patrimonio Cultural (SNPC, 2022 c), ), 3 de ellos con montos por debajo de sus necesidades de operación, y sin destinación de recursos para obras de infraestructura (Fundación 1367, 2022; CCMM Neltume, 2020). Aún cuando logran una gestión que intenta consagrar valores históricos y sociales, ésta se ve limitada porque los recursos no permiten sostener equipos especializados y permanentes, a la vez se imposibilita abordar otros valores como el arquitectónico y urbano. Los lugares protegidos, pero sin una gestión patrimonial de organizaciones de memoria y DDHH, se deterioran debido a usos distintos al resguardo patrimonial, impidiendo el acceso y la comprensión social de éstos bienes.

#### ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2023 (Miles de \$ 2022)	Producción estimada 2023 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2023 (Miles de \$ 2022)
Apoyo para la gestión de Sitios de Memoria	700.000	8 (Apoyos para la gestión de los Sitios de Memoria entregados)	87.500,00
Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria	600.000	9 (Asistencias técnicas entregadas a Sitios de Memoria)	66.666,67
Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos	100.000	2 (Acciones de reconocimiento sobre sitios de memoria y espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos implementadas)	50.000,00
Gasto Administrativo	200.000		
Total	1.600.000		
Porcentaje gasto administrativo	13%		

#### POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2023 (cuantificación)
Población Potencial	Sitios de memoria situados en Chile, en este caso se consideran tanto los que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley 17.288, como los que se encuentran en tramitación de declaratoria por la misma ley.	68 Bienes Culturales
Población Objetivo	Sitios de memoria situados en Chile que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley 17.288.	40 Bienes Culturales

Población Beneficiaria	<p>Serán beneficiarios del programa aquellos sitios de memoria situados en Chile, que cuentan con declaratoria en la categoría de Monumento Histórico por la Ley 17.288, que estén siendo gestionados en su condición de sitios de memoria por organizaciones de memoria y DDHH y que cumplan los siguientes requisitos asociados a la factibilidad y viabilidad para la implementación de la estrategia de intervención de este programa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que sean de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.</li> <li>2. Que se encuentren abiertos a la ciudadanía y gestionados en su condición de sitios de memoria, por organizaciones de memoria y DDHH, gracias a comodatos, concesiones de uso gratuito u otra figura que posibilite la ocupación del espacio y gestión por parte de las organizaciones.</li> <li>3. Que formen parte de la red de organizaciones de memoria y Derechos Humanos coordinada por la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que cuenten con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por esa Unidad, lo que permitirá: i. establecer que las actividades desarrolladas en ellos se corresponden con aquellas propias de un SM y ii. determinar el nivel de desarrollo y envergadura de la organización para definir a su entrada al programa y la escala de recursos adecuados a su dimensión.</li> <li>4. Que no cuenten con convenio vigente colaboración y transferencia de recursos desde alguna glosa correspondiente a la partida presupuestaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.</li> </ol> <p>La población beneficiaria del programa cada año, se cuantifica a partir de la implementación de los componentes 1 y 2 y refiere tanto a los nuevos sitios de memoria que ingresan al programa, como a los sitios que ingresaron en años anteriores, pudiendo todos ellos recibir beneficios de los distintos componentes conforme a las necesidades identificadas en sus diagnósticos y planes de gestión anual. En el caso del componente 3 del programa, éste se dirige a un beneficiario intermedio.</p> <p>Para el año 2023 se espera beneficiar a 8 Sitios de Memoria, e ir incluyendo 1 nuevo Sitio cada año, de acuerdo al presupuesto disponible.</p>	8 Bienes Culturales
------------------------	--	---------------------

Gasto por beneficiario 2023 (Miles de \$2022)	Cuantificación de Beneficiarios			
	2023 (Meta)	2024	2025	2026
200.000 por cada beneficiario (Bienes Culturales)	8	9	10	11

Concepto	2023
Cobertura (Objetivo/Potencial)	59%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	20%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Tasa de variación anual de acciones de resguardo implementadas por los sitios de memoria	$\left[ \frac{N^{\circ} \text{ de acciones de resguardo implementadas por los sitios de memoria en el año } t}{N^{\circ} \text{ de acciones de resguardo implementadas por los sitios de memoria en el año } t - 1} \right] - 1$ $\times 100$	Eficacia	0%
Porcentaje anual de Sitios de Memoria que realizan acciones dirigidas al resguardo de sus valores y atributos patrimoniales, en al menos tres valores: arquitectónico, histórico y social	$\left( \frac{N^{\circ} \text{ de Sitios de Memoria que realizan acciones dirigidas al resguardo de sus valores y atributos, en al menos tres valores en el año } t}{N^{\circ} \text{ de Sitios de Memoria que realizan acciones de resguardo en el año } t} \right) \times 100$	Eficacia	63%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Porcentaje anual de sitios de memoria que logran ejecutar una gestión patrimonial apropiada	$(N^{\circ} \text{ Sitios de Memoria que logran ejecutar una gestión patrimonial apropiada en el año } t / N^{\circ} \text{ total de Sitios de Memoria que cuentan con apoyo para la gestión patrimonial apropiada en el año } t) * 100$	Eficacia	63%
Porcentaje anual de sitios de memoria que logra desarrollar un manejo integral de sus valores y atributos patrimoniales	$(N^{\circ} \text{ Sitios de memoria que logra desarrollar un manejo integral de sus valores y atributos patrimoniales en el año } t / N^{\circ} \text{ total de Sitios de Memoria que cuentan con apoyo para el manejo integral de sus valores y atributos patrimoniales en el año } t) * 100$	Eficacia	63%
Tasa de variación anual de acciones de reconocimiento público hacia Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria de violaciones de Derechos Humanos implementadas	$[(N^{\circ} \text{ de acciones de reconocimiento público de Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria de violaciones de Derechos Humanos implementadas en el año } t / N^{\circ} \text{ de acciones de reconocimiento público de Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria de violaciones de Derechos Humanos implementadas en el año } t-1) - 1] * 100$	Eficacia	0%

## II. EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN GENERAL

El programa cumple en términos de atingencia (pertinencia del diseño de la reformulación del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación con la población que se ve afectada por dicho problema), coherencia (población a atender y su estrategia de intervención), y en términos de consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados).

**Atingencia:** Se evidencia la pertinencia del diseño del programa para resolver la necesidad identificada en relación con la población que se ve afectada.

**Coherencia:** Se observa una adecuada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta. Se debe eliminar a los organismos administradores de los sitios como ejecutores del programa, dado que corresponden a los beneficiarios.

**Consistencia:** Se observa una adecuada relación entre el diseño y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores.